RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 010-2025 - GDSYE - MDI

Imperial, 12 de mayo de 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3722-2024, de fecha 14 de abril de 2025, presentado por la Sra. Pilar Nelly Quispe Quispe, presidenta del **"Comité de Vaso de Leche N° 77 Santa Teresa"**, jurisdicción del distrito de Imperial - Cañete, quién solicita la Actualización en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) y reconocimiento de la nueva Junta Directiva. INFORME N° 044-2025-SG-PVCP-GDSYE/MDI, de fecha 28 de abril de 2025, INFORME N° 461-2025-GDSyE-MDI, de fecha 28 de abril de 2025, PROVEÍDO N° 1940-2025-GM-MDI, de fecha 29 de abril de 2025, INFORME N° 255-2025-OAJ-MDI, de fecha 07 de mayo de 2025, PROVEÍDO N° 2103-2025-GM-MDI, de fecha 09 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el II del título autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispones que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuración actos administrativos arbitrarios, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444; y

Que, el artículo 197" de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo el artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante articulo 113 numeral 6) de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sobre el EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos de Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal,

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2021-MDI, de fecha 29 de septiembre del 2021, "Actualizan y Modernizan el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S)" para la Participación Vecinal en el Distrito de Imperial; y su modificación ORDENANZA MUNICIPAL 009-2022-MDI.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°** 3722-2024, de fecha 14 de abril de 2025, presentado por la Sra. Pilar Nelly Quispe Quispe, presidenta del **"Comité de Vaso de Leche N° 77 Santa**

Teresa", jurisdicción del distrito de Imperial - Cañete, quién solicita la Actualización en el (R.U.O.S) y Reconocimiento de la nueva Junta Directiva, para lo cual se adjunta documentos sustentatorios, según a los requisitos establecidos en el Artículo 19° de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MDI y su modificatoria ORDENANZA MUNICIPAL 009-2022-MDI.**

Que, mediante **INFORME N° 044-2025-SG-PVCP-GDSYE/MDI**, de fecha 28 de abril de 2025 emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Centros Poblados menciona que dicha organización cumple con los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

Que, mediante **INFORME N° 461-2025-GDSyE-MDI**, de fecha 28 de abril de 2025, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita que la Oficina de Asesoría Jurídica emita la opinión legal al respecto a fin de tomar las medidas correspondientes en atención del expediente presentado por el administrado.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 1940-2025-GM-MDI**, de fecha 29 de abril de 2025, el Gerente Municipal deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal al respecto.

Que, mediante **INFORME N° 255-2025-OAJ-MDI**, de fecha 07 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta **VIABLE** aprobar mediante resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la Actualización en el (RUOS) y el Reconocimiento de la nueva junta directiva de la Organización Social denominada **"COMITÉ VASO DE LECHE N° 77 – SANTA TERESA",** jurisdicción del distrito de Imperial – Provincia de Cañete, presentado por la Sra. PILAR NELLY QUISPE QUISPE, identificado con DNI N° 46905325, presidenta de la junta directiva, precisándose que el **RECONOCIMIENTO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER SOCIAL, EN CONSECUENCIA NO OTORGA PERSONERIA JURIDICA, NO DISPONE DE DERECHO DE PROPIEDAD, NI POSESION SOBRE EL TERRENO O PREDIOS QUE OCUPAN LA ORGANIZACIÓN**, conforme a la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDI y su modificatoria, Articulo 12 de la Ordenanza Municipal N°009-2022-MDI.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 2103-2025-GM-MDI**, de fecha 09 de mayo de 2025, el Gerente Municipal deriva los actuados a la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social y Económico para su emisión de resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2023-MDI**, de fecha 30 de enero de 2023, se resuelve; de acuerdo al Artículo Sexto: DELEGAR en el Gerente de Desarrollo Social y Económico, de la Municipalidad Distrital de Imperial, las atribuciones y facultades siguientes: 1) Emitir resoluciones de reconocimiento de Organizaciones Sociales y Registro RUOS.

Que, del análisis y revisión de lo actuado, es factible otorgar el reconocimiento de la Junta Directiva en el Registro de Organizaciones Sociales; a fin de que puedan ejercer el derecho de participación ciudadana a través de mecanismos previstos en la Constitución Política y las leyes de la materia; este acto administrativo, es únicamente de **CARÁCTER SOCIAL**, en consecuencia no otorga personería jurídica, no dispone el reconocimiento de propiedad, Posesión u otro derecho de naturaleza real sobre el bien inmueble que viene ocupando la organización.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con la visación de la Gerencia Desarrollo Social y

Económico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Participación Vecinal y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACTUALIZAR** en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) y **RECONOCER** a la Organización Social denominada, **"COMITÉ DE VASO DE LECHE N° 77 SANTA TERESA", DISTRITO DE IMPERIAL- PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	PILAR NELLY QUISPE QUISPE	46905325
SECRETARIA	MELBA BRUNA ABURTO GARAY	15375946
TESORERA	NOEMI DAMIANO HERVAS	77658782
FISCAL	IGNACIA CRUZ CRUZ	43072540
VOCAL	TATIANA AMPARO SOLIS ASCONA	47736972
ALMACENERA	OBDALIA DIAZ QUISPE	46491217

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL V°B° ASESORIA JURIDICA

ARTICULO SEGUNDO.- La vigencia de la junta Directiva reconocida en el artículo segundo, tendrá un periodo de vigencia de (02) años, desde el 28 de marzo de 2025 al 28 de marzo de 2027.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL V°B° SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y CENTROS POBLADOS MDI

ARTICULO TERCERO. - La inscripción y Actualización en el Registro Único de Organizaciones Sociales otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal para efectuar gestiones ante la Municipalidad Distrital y cualquier Institución pública o privada, este reconocimiento es únicamente de carácter social; en consecuencia, no otorga personaría jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predios que ocupan las Organizaciones.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerente de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerente de Participación Vecinal y Centros Poblados el cumplimiento de la Presente Resolución, conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en la Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

LIC. MARIA DE LOS ANGELES PACHAS DE LA CRUZ
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO